Dr. Leelie Marco Castillo Sotomogor Notario - Ociato Machala - El One

10

13

23

24

25

26

27

DE **AMPLIACION DEL ESCRITURA PUBLICA** NTA DE BAJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCÍDNES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FOUNTE PORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **EXPORTADORA COMERCIALIZADORA** Y

**BIOACUATICOS COEXBI S.A.-**

## CAPITAL SOCIAL: \$.1.000 DOLARES AMERICANOS .-

En la ciudad de Machala, Capital la El Oro, República del Ecuador, Provincia de hov miércoles veintisiete de Abril del año Dos mil dos; ante mi, DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR, Quinto del Cantón Machala, Público comparece señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, en calidad de Representante Legal de la Gerente COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A., quien comparece con funciones prorrogadas, conforme consta en el nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado **露罩 para** este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyo documento se adjunta ≊a la presente como habilitante. - El señor compareciente: Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a de quien conocerlo doy fe, con amplia bien instruido de la naturaleza resultados Escritura de la presente Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS

ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, que para otorgamiento 2 su me 3 presentan la minuta que copio a continuación.-----SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO 7 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA 8 COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Υ **EXPORTADORA** 9 BIOACUATICOS COEXBI S.A., al tenor de las siguientes 10 cláusulas:-----11 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento 12 Escritura Pública la Compañía COMERCIALIZADORA Y 13 EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A., representada 摩陀 señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, en calidad Gerente У Representante Legal de la Compañía 17 \$ EOMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS 18 夏 全 XBI S.A., quien comparece con funciones prorrogadas, 19 conforme consta el nombramiento en con el cual personería e intervención y debidamente acredita su autorizado para este acto por la Junta General 21 22 Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyo documento se adjunta a la presente como habilitante.--23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada **Notario** ante el 25 del Cantón Machala. Doctor Leslie Castillo Quinto 26 Sotomayor, el trece de Julio de mil novecientos noventa 27 Registro Mercantil, y ocho, e inscrita en el 28

Dr. Leslis Marca Castilla Satamagor Mataria - Ociato Machala - El Ora

dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se 1 constituyó la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA 2 DE BIOACUATICOS COEXBI S.A., con un capital social 3 sucres, dividido en siete mil acciones millones de 4 Siete ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- b) La Junta 5 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 6 COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS 7 COEXBI S.A., en su sesión celebrada el veinticinco de Febrero 8 del dos mil dos, por acuerdo unánime resolvió: 1) Ampliar el 9 Objeto Social en la que se señala que Compañía a más de los 10 puntos a los que actualmente se dedica, también podrá realizar 11 lo siguiente: a) La Importación y Comercialización de: hierro, 12 aluminio, azufre, yeso, cal y b) La Exportación de productos 13 eleaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado, 14 plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general, 15 y lo relacionado a víveres; c) Importación de Maquinarias y Sehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con sus fines; 2) Convertir el Capital Social de sucres a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones; 3) Aumentar el \$apital suscrito de la Compañía que es de DOSCIENTOS DCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 22 AMERICA, es decir, efectuar un aumento de SETECIENTOS 23 VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD.720,00), mediante la 24 emisión de SETECIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y 25 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 26 AMERICA (US\$ 1.00) cada una; así también la suscripción, 27 aprobación y forma de pago del referido Aumento constante en 28

Dr. Lealie Marco Castillo Sotomayor Motario - Oninto Macholo - El Oro

el acta de la expresada Junta General, cuya copia se incorpora a 1 2 minuta para que forme parte de la escritura correspondiente; 4) Reformar consecuentemente, los Artículos 3 Tercero y Quinto del Estatuto Social; y, 5) Autorizar al Gerente 4 de la Compañía, para que a nombre de la misma comparezca al 5 otorgamiento y suscripción de esta escritura.-----6 TERCERA: **AMPLIACION** DEL **OBJETO** SOCIAL, 7 CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACION R DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE 9 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: Presupuesto estos 10 antecedentes, el señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, 11 a nombre y representación de la Compañía COMERCIALIZADORA 12 Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEZBI S.A., en su calidad 13 de Gerente, declara: 1) Que la Compañía a más de los puntos a E los que actualmente se dedica, también podrá realizar lo signiente: a) La Importación y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y b) La Exportación de productos eleaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general, 19 y lo relacionado a víveres; c) Importación de Maquinarias y 20 vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con ચ sus fines.- 2) Que queda convertido el actual capital suscrito de 😘 22 la Compañía que era SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 23 7'000.000,00) a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; así mismo que se ha elevado el 25 valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR DE LOS 26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$1.00); 3) Que se ha 27 aumentado el capital suscrito de la Compañía 28

Dr. Leslic Marco Castillo Satomoyor Natorio - Ociato Macholo - El Oso

COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE **BIOACUATICOS** COEXBI S.A. en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE 2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$720,00) mediante la 3 emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) para 5 que el capital suscrito de la compañía sea de MIL DOLARES DE 6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000); también ha 7 sido aprobada la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del aumento de capital suscrito; 4) Que se han 9 reformado los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social en 10 los términos del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria 11 de Accionistas celebrada el veinticinco de Febrero del dos mil 12 dos, la misma que se adjunta como habilitante y que constan 13 "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se 14 dedicará a las siguientes actividades; a) La crianza de especies 15 16 bioacuáticas tales como camarón, langostino, langostas, etcétera; b) El aprovechamiento de toda clase de especies bioacuáticas, en sus distintas fases: extracción, procesamiento y comercialización, en los mercados nacionales e internacionales; c) Instálese un laboratorio para el aprovchamiento artificial y cautiverio de larva de camarón; d) La compra y venta de buches de pescado, aletas de tiburón, calamar, camarón, camarón de 22 agua dulce y salada; e) La investigación del nacimiento y 23 desarrollo de larvas y post-larvas del camarón, así como su cría, 24 25 reproducción masiva y su comercialización; f) La importación de implementos e insumos para laboratorios y camaroneras; g) La 26 Importación de maquinaria como bombas, motores fuera de 27 borda, etcétera y sus respectivos repuestos y accesorios; h) 28

r. Loslia Caskilly Soton Notario Publico Odli Fachald If X Pro Dr. Lealie Morco Castilla Satamayor Natario - Oninta Machala - El Oro

Importar, comprar o alquilar maquinarias, equipos, herramientas accesorios para la implementación de sus criaderos, 2 empacadoras y todo lo relacionado a la pesquería; i) Construir 3 plantas industriales para empaque, congelamiento, 1 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización y 5 exportación de los productos del mar; j) Podrá adquirir en 6. propiedad, en arrendamiento mercantil o asociarse a personas 7 naturales o jurídicas para la explotación de naves pesqueras 8 (pesca artesanal); k) Podrá ser comisionista y representar a 9 firmas nacionales y extranjeras legalmente constituidas; o) 10 Podrá invertir en licitaciones, concursos y ofertas de precios que 11 convengan las entidades o empresas del sector público, para el 12 cumplimiento de su objeto podrá: a) Instalar fábricas de hielo, 13 fr**a**crificos para el congelamiento y conservación de los 14 reductos bioacuáticos; b) El procesamiento y embalaje de los 15 இத்துமுctos mencionados en los literales anteriores, así como su 16 ब्राह्मिपहॅtrialización para el consumo en el mercado interno, así 17 ස්රිතිම් en el mercado externo; c) Adquisición de embarcaciones 18 pesqueras, artes o implementos de pesca, d) Celebrar contratos 19 de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, anticresis de 20 Stierras aptas para la adecuación de piscinas y criaderos de camarón; e) Representar a Compañías Nacionales o Extranjeras: 22 cuya actividad tenga relación con este objeto; f) Intervenir como 23 socia o accionista en Compañías que se constituyan; g) Adquirir 24 acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de 25 Compañías, h) Intervenir en la fusión o aumento de capital de 26 otras sociedades relacionadas con el objeto social de la 27 Compañía; i) Importación, exportación, comercialización y 28

## Dr. Leolic Marco Castillo Satomagor Motario - Ociato Machalo - El Orc

compraventa de vehiculos, como automóviles, camionetas, 1 camiones tipo furgones, cabezales, carros con termoking, 2 accesorios; Importación, etcétera, sus repuestos У j) 3 exportación, comercialización y compraventa de todo tipo de 4 implementos de comunicación de radio satelital; equipos de seguridad industrial; k) Celebrar actos o contratos permitidos por 6 las Leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos; con el fin 7 de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir 8 derechos reales y personales, contratar todo tipo de obligaciones 9 y suscribir todo acto o contrato permitido por las Leyes 10 ecuatorianas relacionadas con su objeto social; I) La Importación 11 y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y II) La 12 Exportación de productos elaborados de plástico, cacao, madera, 13 caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas 14 microporosas, frutas en general, y lo relacionado a víveres; m) 15 16 Importación de Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con sus fines".- ARTICULO QUINTO, el que dirá "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Mil Dólares Americanos (USD.\$.1.000,00) dividido en Mil acciones iguales acumulativas Indivisibles de un dólar (USD.\$.1.00) cada una; las acciones 52 constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente y 23 Gerente de la Compañía. El Capital de la Compañía está totalmente suscrito. - Se señala que el Capital ha sido suscrito y 24 pagado en numerario y de contado, conforme consta detallado 25 en el punto anterior.----26 27 5) Que ha sido autorizado por la Junta General para que otorque y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga la 28

Dr. Leslic Marco Castilla Sotanayor Natario - Oxinto Machala - El Oro

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL 2 CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE 3 LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y 4 EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A.; 6) Que todos 5 los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-6 CUARTA: DECLARACIÓN CON JURAMENTO.- EL FERNANDO 7 JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, en calidad de Gerente 8 Compañía COMERCIALIZADORA Y 9 **EXPORTADORA** BIOACUATICOS COEXBI S.A., quien comparece con funciones 10 prorrogadas, declara con juramento que los valores están 11 capitalizando el Aumento de Capital acordado, se encuentra 12 integrado de acuerdo con las resoluciones de la Junta General Batraordinaria de Accionistas del veinticinco de Febrero del dos Bibdos que forma parte de esta escritura.-----@QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted, 16 prior Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta 17 validez de esta escritura, así como tambien: a.- Copia auténtica 18 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la 19 Compañía **COMERCIALIZADORA EXPORTADORA** 20 DE BIOACTUATICOS S.A. celebrada el veinticinco de Febrero del dos 21 mil dos.- b.- El nombramiento del representante legal de la 22 compañía.- F) Ilegible Abogado Galo Fernández B.- Matrícula 23 número ciento setenta y dos.- Colegio de Abogados de El Oro.---24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con 25 la minuta inserta quedan elevados 26 Escritura Pública 27 con todo el valor legal.-Y, leída que fue integramente por mí el Notario al compareciente, 28

Hachala, a 21 de septiembre de 1998

Señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ MENDOZA Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Ud. que en sesión de Junta General Universal de Accionistas, realizada el día 19 de septiembre de 1998 por unanimidad fue nombrado GERENTE DE COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S. A., por un período de dos años.

De conformidad con el Art. Vigésimo Tercero, literal a) de los Estatutos, Ud. ejercerá individualmente la Representación Lagal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Esto constancia que esta compañía se constituyó por Escritura gue autorizó la Notaría Quinta del Cantón Machala, Pizyincia de El Oro, el 13 de julio de 1998, siendo aprobada est Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución 16398-8-1-1-0528, del 11 de septiembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el 18 de septiembre de 1998.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales de la constante de la constante

Atentamente

JACINTO CONZALO CHAVEZ MENDOZA PRESIDENTE

ACEPTO KL CARGO

Machala, a 21 de septiembre de 1998

FERNANDO JAVIER/CHAYEZ ÁENDOZA GERENTE

Machala y Callejón Kacará Huaquillas.

C.I. 0701971608

or republice

OR EL ORO THE

CARLOS MIGUEL GAL (ARDS HIDALSU REGISTRADOR MERCANTIL BEL CANTON MACHALA

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A.-

En la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil dos, a la diez horas, en el local de la Compañía, se reúnen los accionistas de la misma, y por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañía. El Presidente, solicita que el Gerente General forme lista de los socios presente, resultando que concurren:

El señor JACINTO GONZALO CHAVEZ MENDOZA propietario de dos mil trescientas treinta y custro acciones de un mil sucres cada una; el señor EDWARD GONZALO CHAVEZ GONZALEZ. 🛂 🖂 propietario de dos mil trescientas treinta y tres acciones de un mil sucres; y, el señor FERNANDO 2333 JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, propietario de dos mil trescientas trenta y tres acciones de un mil sucres cada una, las cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de laCompañía. Comprobado el quórum legal, que en esta casi tiene la presencia del total del capital, el Presidente declara formal y legalmente constituida la Junta, y por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del diat 1) Ampliación del Objeto Social; 2) Convertibilidad del Capital Social y Elevación del valor nominal de las acciones (3) Aumento de Capital Suscrito; (1) Reforma de los Estatutos: v. 5) Autorización al Gerente para que legalice las decisione que adopte la Junta. Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto, que dice: 1) Ampliación del Objeto Social.- El Presidente expresa que la Compañía debe ampliar su objeto social, para lo cual expone que la Compañía a más de los puntos a los que actualmente se dedica, también podrá realizar lo siguiente: a) La Importación y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y b) La Exportación de productos eleaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general, y lo relacionado a viveres; c) Importación de Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con sus fines; 2) Convertibilidad del Capital Social y Elevación del valor nominal de las acciones.- Al respecto el Presidente manifiesta que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías y la Ley para la transformación económica, es necesario realizar la conversión del actual capital suscrito de la Compañía y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, que se encuentran en moneda nacional a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unanimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la Compania, que en la actualidad son S/1.000 cada una o de USD 0.04 a un valor nominal de Un Dólar (\$.1,00) para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social.- Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad de votos resuelve: Convertir a dólares de los Estados Unidos de Norte América el importe de su capital suscrito que en la actualidad es de Siete Millones de sucres, (8/.7'000.000,00) de tal suerte que, de aquí en adelante y cumplidas las formalidades legales, el actual importe del capital suscrito de la Compañía sea de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$.280,00); y, Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de S/.1.000 o de USD. 0.04 ya emitidas, a.un valor nominal de USD.1.00 para cada acción ya emitida.- Acto seguido el Presidente propone pasar a resolver el siguiente punto del orden del día, que trata el 3) Aumento del Capital suscrito, que significa la necesidad de incrementar el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de USD. 280,00 en la suma de USD.720,00, de tal suerte que en lo posterior el capital suscrito de la Compañía será de UDS.1.000,00 mediante la emisión de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de USD.1,00 cada una de ellas; el aumento será pagado en numerario y de contado el valor de cada una

Dr. Leslia Castillo Sotonayor NOTARIO PUBLICO COUNTO

de las acciones, a partir de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la Escritura contentiva del aumento de capital suscrito aquí acordado y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Luego de breves deliberaciones y ladvertidos del derecho de preferencia/que tienen los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las participaciones que actualmente tienen en propiedad, la Junta General resuelve por unanimidad aceptar el aumento de Capital.- A continuación los accionistas expresan su deseo de suscribir setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de USD.1,00 cada una, de la siguiente manera: Al señor JACINTO GONZALO CHAVEZ GONZALEZ le corresponden tresclentas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD.1,00 cada una, al señor EDWARD GONZALO CHAVEZ GONZALEZ le corresponde ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD.1,00 cada una; y, al señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ le corresponde ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD.1,00 cada una.- Posteriormete se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que consiete en 4) Reforma de Estatutos.- La Presidencia informa a la Junta que por resolución de la Ampliación del Objeto Social y el Aumento de Capital se reforma tanto el Artículo Tercero y Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura del mismo y que ha sido aprobado para 1 efecto y que dice: "ARTICULO TERCERO; OBJETO SOCIAL.- La Compatita se dedicará a las signientes actividades; a) La crianza de especies bioacuáticas tales como camarón, langostino, langostas, etcétera; b) El aprovechamiento de toda clase de especies bioacuáticas, en sus distintas fases: extracción, procesamiento y comercialización, en los mercados nacionales e internacionales; c) Instálese un laboratorio para el aprovchamiento artificial y cautiverio de larva de camarón; d) La compra y venta de buches de pescado, aletas de tiburón, calamar, camarón, camarón de agua dulce y salada; e) La investigación del nacimiento y desarrollo de larvas y post-larvas del camarón, así como su cria, reproducción masiva y su comercialización; f) La importación de implementos e insumos para laboratorios y camaroneras; g) La Importación de maquinaria como bombas, motores fuera de borda, etcétera y sus respectivos repuestos y accesorios; h) Importar, comprar o alquilar maquinarias, equipos, herramientas y accesorios para la implementación de sus criaderos, empacadoras y todo lo relacionado a la pesquerta; i) Construir plantas industriales para empaque, congelamiento, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización y exportación de los productos del mar, j) Podrá adquirir en propiedad, en arrendamiento mercantil o asociarse a personas naturales o jurídicas para la explotación de naves pesqueras (pesca artesanal); k) Podrá ser comisionista y representar a firmas nacionales y extranjeras Elegalidiente constituidas; o) Podrá invertir en licitaciones, concursos y ofertas de precios que (vengan las entidades o empresas del sector público, para el cumplimiento de su objeto podrá: a) stalar-fabricas de hielo, frigoríficos para el congelamiento y conservación de los productos bioricuaticos; b) El procesamiento y embalaje de los productos mencionados en los literales anteriores, Casa como su industrialización para el consumo en el mercado interno, así como en el mercado externo; (x) Adriuisición de embarcaciones pesqueras, artes o implementos de pesca, d) Celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, anticresis de tierras aptas para la adecuación de piscinas y criaderos de camarón; e) Representar a Compañías Nacionales o Extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto; f) Intervenir como socia o accionista en Compañías que se constituyan; g) Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, h) Intervenir en la fusión o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con el objeto social de la Compania; i) Importación, exportación, comercialización y compraventa de vehiculos, como automóviles, camionetas, camiones tipo furgones, cabezales, carros con termoking, etcétera, sus repuestos y accesorios; j) Importación, exportación, comercialización y compraventa de todo tipo de implementos de comunicación de radio satelital; equipos de seguridad industrial; k) Celebrar actos o contratos

360 180 180

permitidos por las Leyes ecustorianas y de acuerdo a estos estatutos; con el fin de cumplir con su objeto social, la Compatita podrá adquirir derechos reales y personales, contratar todo tipo de obligaciones y suscribir todo acto o contrato permitido por las Leyes ecuatorianas relacionadas con su objeto social; I) La Importación y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y II) La Exportación de productos elaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general, y lo relacionado a víveres; m) importación de Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con sus fines".-ARTICULO QUINTO, el que dirá "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compatita es de Mil Dólares Americanos (USD.\$.1.000,00) dividido en Mil acciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD.\$.1.00) cada una; las acciones constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. El Capital de la Compañía està totalmente suscrito.- Se setiala que el Capital ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado, conforme consta detallado en el punto anterior.-

Por último se pasa a tratar el punto del orden del dia referente a la Autorización del Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerdan autorizar al Gerente para que realice los trámites correspondientes para la elaboración de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social, Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y que cumpla con lo que aquella entidad de Control del Estado estableiere.-

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, hecho lo cual se dio lectura a la misma, siendo aprobada integramente, firmando a las once horas del mismo dia, en unidad de acto.-

ACCIONIST

ways

PUBLICO/ 1

Lesile Castillo Soton

ACCIONISTA-

aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo 2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----

3

Fernando Javier Chávez González

SGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUA-

通 多说COS COEXBI S.A.

คิ 🦳 ๕.I.No. 0701971608

.) -13

14

15

16

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION -

> Dr. Lesiio Castillo Sotomoyor NOTARIO PUBLICO QUINTO Machala El Oro - Ecuador



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.02.M.DIC. 0215 del dos de Agosto del dos mil dos, dictada por la Ing. Com. Peggy Santacruz de Tranco Intendente de Compañías de Macbala (e), en la que consta la Aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Comercializadora y Exportadora de Bioacuáticos Coexbi S. D. al margen de la escritura pública que antecede.

Maghala. 7 de Marzo del 2003

Macbala 7 de Marzo del 2003

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayo

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de Compañía Comercializadora y Exportadora de Bioacuáticos Coexbi S. A. se ba procedido a tomar nota de la Resolución No.02. M.DIC.0215, dictada por la Ing. Com. Peggy Santacruz de Tranco, Intendente de Compañías de Machala (e), de fecha dos de Agosto del dos mil dos, en la que consta la Aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía antes mencionada.

Dr. Leslie Marco Castillo Solomayer,

Notario-Quinto

CERTIFICO: en cumplimiento de Que lo dispuesto la Resolución No. 02.M.DIC.0215, dictada por el Intendente de Compañías de Machala (E), el 2 de Agosto del 2.002; inscrita ésta Escritura el Registro en Mercantil No.194 y anotada en el. Repertorio bajo el 449.- Machala, а diez de Marzo del dos mil 

CARLOS BIGUEL GALLARDO HIDATEU
REGGISTRADOR MERGANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica cumplimiento de ésta. Escritura en de 10 dispuesto el Decreto 733 dictado en por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado Registro Oficial el No. 878 del en 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diez de Marzo del dos tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLON CIGUEL BALLARDO MIDALOS

REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTON MACHALOS

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a los Estados Unidos América; Aumento dólares de de Reforma Estatutos de Compañía Capital; de la у, **EXPORTADORA** BIOACUATICOS COMERCIALIZADORA Y DΕ COEXBI a diez de Marzo del dos mil tres.- El S.A..- Machala, 

> CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALES REGISTRADOR MERCANTIN DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió tomó nota de ésta . se У Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución la Compañía COMERCIALIZADORA Y **EXPORTADORA** DΕ COEXBI BIOACUATICOS **S.A.**, a foja No. 3.829 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a diez de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS INCLUEL GALLARDS HIBALES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

\_